

Consejo de Ministros

El Gobierno blindo el retiro anticipado en los trabajos peligrosos

Cinco Días - Madrid - 19/11/2011

El Consejo de Ministros aprobó el viernes un real decreto para adelantar la edad de jubilación en aquellos trabajos penosos, tóxicos o peligrosos que registren índices elevados de morbilidad o mortalidad.

Según informó el Ministerio de Trabajo en una nota, el real decreto desarrolla el acuerdo logrado con los agentes sociales dentro de la reforma de las pensiones que entra en vigor en 2013 y que eleva, progresivamente, la edad de jubilación a los 67 años y el periodo de cómputo para calcular la pensión a 25 años.

El real decreto considera la jubilación anticipada como situación excepcional y siempre que no sea posible cambiar las condiciones de penosidad, toxicidad o peligrosidad, o el propio puesto de trabajo. Según precisó Trabajo, los autónomos podrán acceder a la jubilación anticipada en los mismos supuestos y colectivos que se fijen para los trabajadores asalariados.

A diferencia de la regulación anterior, donde el establecimiento de coeficientes reductores para rebajar la edad de jubilación se producía solo a iniciativa y por decisión del Ministro de Trabajo, la nueva norma permitirá a las organizaciones sindicales solicitar el establecimiento de coeficientes reductores para rebajar la edad de jubilación o al establecimiento de una edad mínima para la pensión.

Por otro lado, el Consejo de Ministros aprobó también el traspaso al País Vasco de las funciones y servicios en materia de información, promoción y ordenación del turismo, que hasta ahora realizaba el Estado. Este acuerdo supondrá a favor del País Vasco una minoración de 25.414,76 euros en el Cupo.

Último consejo

El Consejo de Ministros celebró el viernes su última reunión ordinaria, previa a las elecciones del 20-N. Hasta que se constituya el nuevo Gobierno, el gabinete de José Luis Rodríguez Zapatero solo podrá adoptar decisiones de trámite o excepcionales.